

# Contrata tu acometida de alcantarillado:

Nueva acometida, reparación o legalización de acometida existente, para tu finca en 4 pasos

Canal de Isabel II



1

## ALTA DE EXPEDIENTE

- 1.1 Infórmate a través de nuestros canales de contacto
- 1.2 Contrata un técnico/pocero para elaborar tu proyecto
- 1.3 Entrega la documentación necesaria para que analicemos tu proyecto y dar de alta tu expediente
- 1.4 Recibe tu factura detallada para su abono



Revisamos tu proyecto y toda la documentación que nos has enviado 2.1

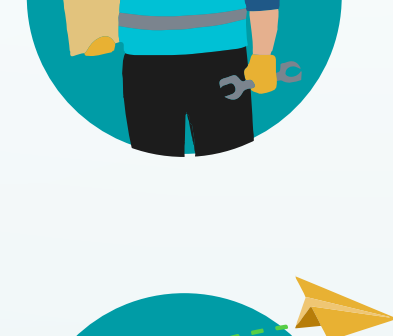
Recibirás la autorización de ejecución 2.2

Solicita los permisos necesarios para ejecutar tu acometida 2.3

2

## APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PERMISOS DE OBRA

- 3.1 Comunícanos el inicio de la obra
- 3.2 Avísanos para que realicemos la inspección de ejecución y comprobemos que todo está bien
- 3.3 Es posible que tengas que subsanar si algo no se corresponde con el proyecto aprobado
- 3.4 Comunícanos el final de la obra y apórtanos el certificado de la misma
- 3.5 Te llamaremos para realizar la inspección de fin de obra
- 3.6 Recibirás la visita de nuestro inspector
- 3.7 Es posible que aún tuvieras que subsanar algún aspecto que no se ajuste al proyecto o a la normativa
- 3.8 Envíanos la documentación actualizada de tu proyecto



3

## OBRA

Te enviamos el Certificado de Idoneidad para que puedas finalizar el trámite en tu Ayuntamiento 4.1

4

## LEGALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

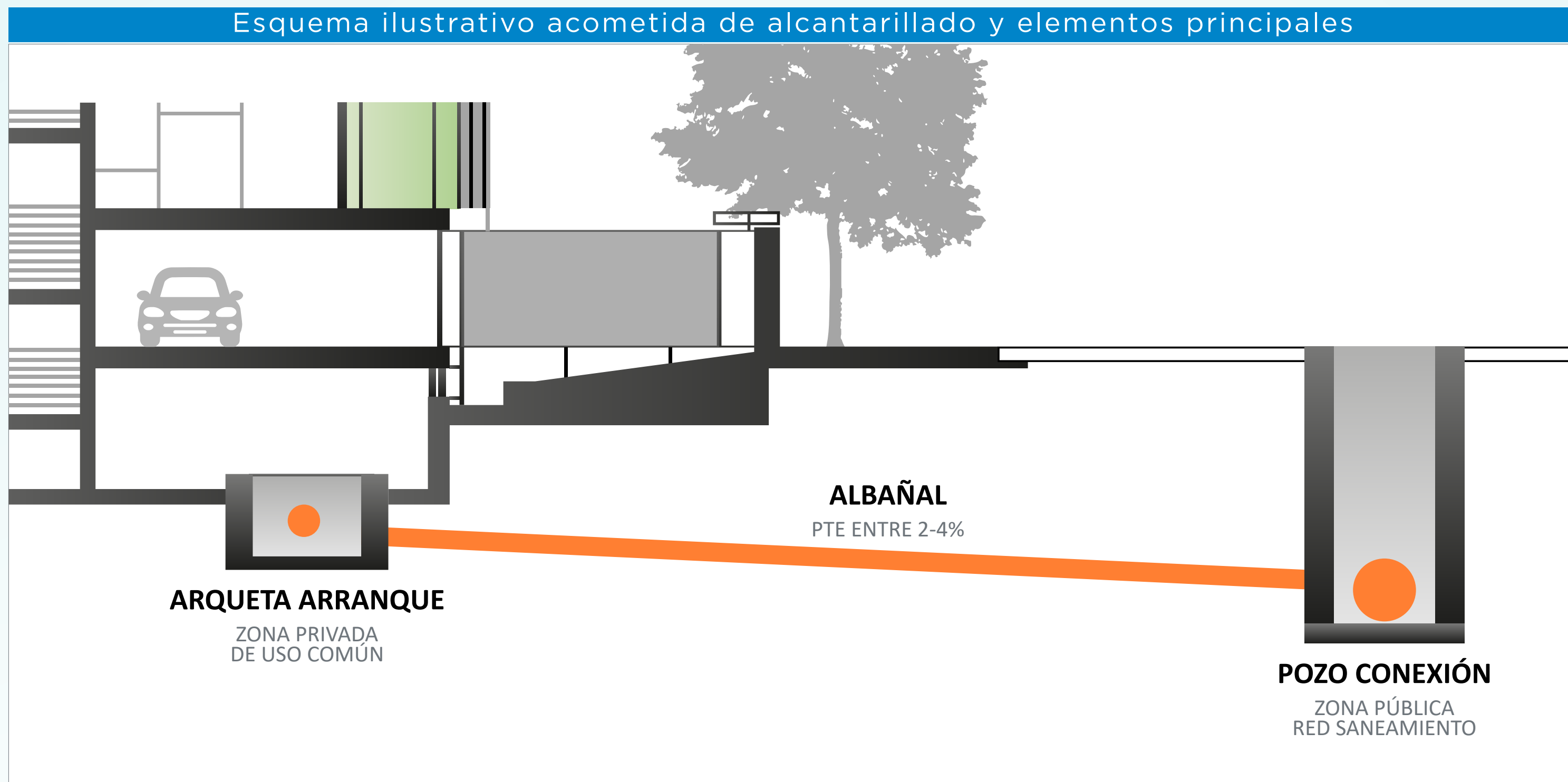
### IMPORTANTE:

Los expedientes de legalización de acometidas existentes, en su tramitación, no precisan proyecto y obra, por tanto en el PASO 2 solo deberás entregar la MEMORIA Y PLANOS de la acometida existente, antes de la inspección de Canal y tampoco serán necesarios los apartados del PASO 3, excepto el 3.6. Para mayor información puedes consultar nuestros "Requisitos Generales de Acometidas de Alcantarillado / Legalización de Acometidas Existentes" aquí [oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-on-line/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento](https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-on-line/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento)

Los expedientes de acometidas provisionales y urgentes, al ser tramitaciones especiales, llevan un proceso diferente. Para mayor información debes consultar nuestros "Requisitos Generales de Acometidas de Alcantarillado / Provisionales y Urgentes" en el siguiente enlace [oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-on-line/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento](https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-on-line/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento)



La acometida de alcantarillado te permitirá evacuar las aguas residuales a la red general de alcantarillado, y es posible que necesites hacer adaptaciones en la instalación para adecuarla a la normativa, o bien hacer un correcto dimensionamiento de la misma.



## Información adicional para la contratación de tu acometida de alcantarillado

1

### ALTA DE EXPEDIENTE

#### 1.1 Infórmate a través de nuestros canales de contacto

Puedes buscar o pedir información:

✉ [clientes@canaldeisabelsegunda.es](mailto:clientes@canaldeisabelsegunda.es)

🌐 [oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es](http://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es)

📍 Centro de atención al cliente:

C/ José Abascal, 10 - 28003 Madrid (mediante cita previa)

📞 Teléfono gratuito: 900 365 365

(de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas)

La solicitud, el alta y la firma para contratar podrá hacerla:

- El propietario de la finca
- El pocero, promotor o técnico con autorización del propietario y fotocopia del DNI del propietario

#### 1.2 Contrata un técnico/pocero para elaborar tu proyecto

El contacto en los trámites del expediente podrá ser tanto el propietario de la finca, como el pocero, el promotor o el técnico, con autorización y fotocopia del DNI del propietario.

**Importante:** recuerda que la Dirección Técnica del Proyecto y Obra, debe conocer muy bien la normativa que aplica en tu municipio y los requisitos de Canal de Isabel II, S.A. M.P. para evitar costes y plazos innecesarios.

#### 1.3 Entrega la documentación necesaria para que analicemos tu proyecto y dar de alta tu expediente

Documentación que necesitarás:

- Cumplimenta tu solicitud de acometida de alcantarillado directamente en la Oficina Virtual de Canal de Isabel II, S.A. M.P. en el enlace: [oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento/contratacion-de-acometida-o-reparacion](http://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento/contratacion-de-acometida-o-reparacion)  
En caso de varias acometidas para una misma finca, necesitarás una solicitud y proyecto por acometida. Deberán legalizarse las nuevas acometidas y todas las ya existentes en la finca
- Documento que acredite la vinculación con la finca: nota simple de la propiedad
- Datos identificativos de la finca: dirección de la finca
- Datos identificativos de la acometida: dirección de la acometida, nº total de acometidas de la finca y nº de orden de la acometida solicitada con respecto al total
- Fotocopia del DNI del titular o documento acreditativo de la titularidad de la propiedad
- Si la finca es de nueva construcción: fotocopia de la licencia de edificación
- Para el municipio de Madrid: certificado resumen del seguro de responsabilidad civil de la empresa constructora, identificando la siguiente información: empresa, cobertura del seguro (mayores de 300.000 euros), fechas de validez y derogaciones de franquicias
- Fotocopia del nombramiento de la Dirección Técnica de la obra de la acometida e identificación de la empresa constructora
- Proyecto específico de la acometida de alcantarillado, que elabora el técnico/pocero correspondiente, en el que deben constar: memoria descriptiva de las obras, planos, presupuesto, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos de construcción
- Solicitud de autorización municipal de vertidos si es de aplicación

*Nota: si se solicita más de una acometida por finca o albañales superiores a 300 mm, deberás tener autorización previa de los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A. M.P.*

- Tramita el alta a través de:  
Oficina Virtual: [oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es](http://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es)  
Centro de atención al cliente, mediante cita previa:  
C/ José Abascal, 10 - 28003 Madrid

- Te asignaremos un número de expediente
- Envía la documentación y el proyecto a través de la Oficina Virtual:

[oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento/contratacion-de-acometida-o-reparacion](http://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-de-alcantarillado-y-saneamiento/contratacion-de-acometida-o-reparacion)

Adjunta los archivos en formato pdf en los apartados correspondientes

- Podrás enviar otro tipo de documentación y consultas al correo: [acometidasalcantarillado@canal.madrid](mailto:acometidasalcantarillado@canal.madrid)



Recuerda que es obligatorio presentar una copia digital de la documentación solicitada.

#### 1.4 Recibe tu factura detallada para su abono

La factura que emitimos es un importe fijo por revisar el proyecto e inspeccionar la obra.

El pago se podrá realizar mediante:

- Tarjeta de crédito/débito
- Domiciliación bancaria

2

### APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PERMISOS DE OBRA

#### 2.1 Revisamos tu proyecto y toda la documentación que nos has enviado

Revisaremos tu proyecto y la documentación.

#### 2.2 Recibirás la autorización de ejecución

Recibirás una comunicación con la autorización de ejecución de la acometida.

#### 2.3 Solicita los permisos necesarios para ejecutar tu acometida

Con la autorización de ejecución podrás solicitar los permisos correspondientes a tu Ayuntamiento (los plazos de estos permisos pueden variar en función de cada Ayuntamiento).

3

### OBRA

#### 3.1 Comunícanos el inicio de la obra

Tendrás que comunicárnoslo por email 5 días hábiles antes del inicio de la misma.

#### 3.2 Avísanos para que realicemos la inspección de ejecución y comprobemos que todo está bien

Tendrás que avisarnos al menos 3 días antes de la instalación del tubo o del inicio de la galería para que un inspector visite la obra.

#### 3.3 Es posible que tengas que subsanar si algo no se corresponde con el proyecto aprobado

Tras la inspección puede ocurrir que algo no se corresponda, por lo que habría que modificarlo de acuerdo al informe de inspección.

#### 3.4 Comunícanos el final de la obra y apórtanos el certificado de la misma

Tendrás que comunicar el final de las obras, aportando el Certificado Final de Obra firmado por la Dirección Técnica de la Obra, planos finales y reportaje fotográfico acreditando la ejecución completa de la acometida al correo:

[acometidasalcantarillado@canal.madrid](mailto:acometidasalcantarillado@canal.madrid)

#### 3.5 Te llamaremos para realizar la inspección de fin de obra

Recibirás nuestra llamada para avisarte de la fecha de inspección de las obras finalizadas.

#### 3.6 Recibirás la visita de nuestro inspector

Nuestro inspector te llamará y visitará para comprobar que la obra cumple los requisitos técnicos del proyecto aprobado y la normativa y ordenanzas vigentes.

#### 3.7 Es posible que aún tuvieras que subsanar algún aspecto que no se ajuste al proyecto o a la normativa

Te comunicaremos cualquier deficiencia encontrada tras la inspección, si aún la hubiere.

#### 3.8 Envíanos la documentación actualizada de tu proyecto

Envíanos actualización de cualquier modificación que hubiera en los planos o proyecto.

Si en la inspección final se detectaran anomalías en la acometida, deberás subsanarlas y remitir fotografías justificativas al correo: [acometidasalcantarillado@canal.madrid](mailto:acometidasalcantarillado@canal.madrid)

4

### LEGALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA

#### 4.1 Te enviamos el Certificado de Idoneidad para que puedas finalizar el trámite en tu Ayuntamiento

Te enviaremos el Certificado de Idoneidad. Con este certificado puedes acudir a tu ayuntamiento para solicitar otros permisos de la finca y finalizar tu gestión.